

Factura

EDILMA ADALILA, FUNES RIVERA
Nit Emisor: 6181740
FUNES RIVERA EDILMA ADALILA
MANZANA K SECTOR A-10 LOTE 1 SAN CRISTOBAL, zona 8, Mixco,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
CD68243B-8C15-4B3D-8295-6A35AEC728D8
Serie: CD68243B Número de DTE: 2350205757
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 30-nov-2021 11:52:16
Fecha y hora de certificación: 09-nov-2021 11:52:16
Moneda: GTQ

| #No | B/S | Cantidad | Descripcion | P. Unitario con IVA (Q) | Descuentos (Q) | Total (Q) | Impuestos |
|----------|----------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|-----------|------------------|
| 1 | Servicio | 1 | Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Asesoría Jurídica, del Despacho Superior, del 01/11/2021, al 30/11/2021, según contrato MEM-381-2021 | 12,000.00 | 0.00 | 12,000.00 | IVA 1,285.714286 |
| TOTALES: | | | | | 0.00 | 12,000.00 | IVA 1,285.714286 |

* Sujeto a retención definitiva ISR

| Datos del certificador |
|-------------------------------------------------------------|
| Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949 |



Vo Bo
Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de noviembre de 2021

Licenciado
Marco Estuardo Ordóñez García
Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-381-2021 de prestación de *servicios profesionales individuales en general* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-381-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de *servicios profesionales individuales en general* bajo el renglón 029, en la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior del Despacho Superior, me permito me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Noviembre de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) EMITIR LOS ANÁLISIS, DICTÁMENES Y OPINIONES LEGALES QUE LE FUEREN SOLICITADOS POR LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS:
- EMISIÓN DE PROVIDENCIA REQUIRIENDO INFORMACIÓN PREVIA, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, PARA QUE EN LOS EVENTOS DE COTIZACIÓN Y LICITACIÓN, QUE CONLLEVEN LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, SE ATIENDA LO INDICADO EN LOS DICTÁMENES PRESUPUESTARIOS QUE SE EMITAN.
 - EMISIÓN DE DICTAMEN RESPECTO AL PROYECTO DE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ENTIDAD CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL, INC. EN GUATEMALA (CREA DE GUATEMALA S. A., A TRAVÉS DE PROYECTO TEJIENDO PAZ) Y EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.
 - EMISIÓN DE DICTAMEN A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, PARA QUE EN LOS EVENTOS DE COTIZACIÓN Y LICITACIÓN, QUE CONLLEVEN LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, SE ATIENDA LO INDICADO EN LOS DICTÁMENES PRESUPUESTARIOS QUE SE

EMITAN, ESTO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- EMISIÓN DE PROVIDENCIA RELACIONADA CON LA SOLICITUD DEL SEÑOR EDGAR RAUL AMBROCIO LÓPEZ, PARA QUE SE LE OTORQUE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN MINERA PARA EXPLOTAR CANTOS RODADOS Y ARENAS, EN EL MUNICIPIO DE SIPACAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, A LA CUAL DENOMINARÁ "MULTISERVICIOS A&L, ARENAS, GRAVAS Y CANTOS RODADOS".
- ELABORACIÓN DE PROYECTO DICTAMEN CONCLUYENTE RELACIONADO CON LA SOLICITUD DEL SEÑOR EDGAR RAUL AMBROCIO LÓPEZ, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN MINERA PARA EXPLOTAR CANTOS RODADOS Y ARENAS, EN EL MUNICIPIO DE SIPACAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, A LA CUAL DENOMINARÁ "MULTISERVICIOS A&L, ARENAS, GRAVAS Y CANTOS RODADOS".
- EMISIÓN DE DICTAMEN RELACIONADO CON EL INFORME DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO A QUE EL SEÑOR JORGE ALBERTO ARRIOLA DÁVILA, TITULAR DEL DERECHO MINERO DE EXPLOTACIÓN DENOMINADO "ADD MINERAL", TIENE PENDIENTE DE PAGAR EL CANON DE SUPERFICIE DEL AÑO 2017, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66, INCISO D) DE LA LEY DE MINERÍA, DECRETO NÚMERO 48-97.
- EMISIÓN DE PROVIDENCIA RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE LA ENTIDAD PUMA ENERGY BAHAMAS S.A. SOBRE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PLANTA DE DEPÓSITO DE COMBUSTIBLES EN PUERTO SAN JOSÉ, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DE GUATEMALA Y LA ENTIDAD ESSO CENTRAL AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, AHORA DENOMINADA PUMA ENERGY BAHAMAS, S. A.
- EMISIÓN DE DICTAMEN RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, PARA QUE SE MODIFIQUE EL PROCEDIMIENTO EN EL CUAL LA ENTIDAD ADJUDICATARIA PRESENTA DOCUMENTO INDICANDO ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, PARA EL CONTRATO DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE TRANSMISIÓN.
- EMISIÓN DE PROVIDENCIA RELACIONADO CON SOLICITUD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SOBRE EL EXPEDIENTE DE LA SEÑORA MARIANA IVETTE PIVARAL VICTORIA, TODA VEZ QUE HIZO EFECTIVO EL PAGO IMPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 01349 DE FECHA JUNIO SEIS DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, POR LO QUE SOLICITA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO ECONÓMICO COACTIVO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 01053-2020-00080.
- EMISIÓN DE DICTAMEN RELACIONADO CON EL INFORME PRESENTADO POR LA ENIDAD MINERA SAN RAFAEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL DERECHO MINERO DE EXPLOTACIÓN DENOMINADO "ESCOBAL", SOBRE LA MODIFICACIÓN A LA ESCRITURA SOCIAL DE DICHA

ENTIDAD, LA CUAL SE DENOMINARÁ PAN AMERICAN SILVER GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

- b) BRINDAR PATROCINIO PROFESIONAL COMO ABOGADO, EJERCIENDO LA DIRECCIÓN Y PROCURACIÓN PROFESIONAL DE LOS TRÁMITES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES SOMETIDOS A SU CONSULTA Y ESTUDIO, MEDIANTE LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y AUXILIO PROFESIONAL DE ESCRITOS Y MEMORIALES DIRIGIDOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y JUZGADOS O TRIBUNALES DE CUALQUIER RAMO, EN LOS CUALES EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS TENGA INTERÉS:
- EVACUACIÓN DE AUDIENCIA DE APERTURA A PRUEBA POR EL PLAZO DE TREINTA DÍAS, DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 01145-2021-176, OFICIAL Y NOTIFICADOR I., SEGUIDO EN LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
 - EVACUACIÓN DE AUDIENCIA DE APERTURA A PRUEBA POR EL PLAZO DE TREINTA DÍAS, DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 01145-2019-00322, OFICIAL Y NOTIFICADOR I., SEGUIDO EN LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
 - EVACUACIÓN DE RECURSOS DE ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN PLANTEADOS DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 01145-2019-00293. OFICIAL II., SEGUIDO EN LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
 - EVACUACIÓN DE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS, CONTESTANDO DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO, DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 01145-2021-00186, OFICIAL Y NOTIFICADOR II., DILIGENCIADO EN LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
 - EVACUACIÓN DE AUDIENCIA DE APERTURA A PRUEBA POR EL PLAZO DE TREINTA DÍAS, DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 01190-2020-00121, OFICIAL Y NOTIFICADOR II., SEGUIDO EN LA SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
 - EVACUACIÓN DE AUDIENCIA PARA EL DÍA DE LA VISTA, DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 01190-2020-00001, OFICIAL II. SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
 - EVACUACIÓN DE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS, CONTESTANDO DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO, DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 01011-2021-

00198, OFICIAL Y NOTIFICADOR III., DILIGENCIADO EN LA SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

- EVACUACIÓN DE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS, CONTESTANDO LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO, DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 01145-2021-00207, OFICIAL Y NOTIFICADOR II., DILIGENCIADO EN LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 - EVACUACIÓN DE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS, CONTESTANDO LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO, DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 01145-2021-00168, OFICIAL Y NOTIFICADOR II., DILIGENCIADO EN LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
 - EVACUACIÓN DE AUDIENCIA PARA EL DÍA DE LA VISTA, DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 01145-2020-00215, OFICIAL I. SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 - EVACUACIÓN DE AUDIENCIA PARA EL DÍA DE LA VISTA, DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 01011-2018-00154, OFICIAL I. SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
- c) ASISTIR, PARTICIPAR Y/O EVACUAR POR ESCRITO O PRESENCIALMENTE AUDIENCIAS, RECURSOS Y PROCESOS RELATIVOS A ARBITRAJE, ACCIONES CONSTITUCIONALES, DE AMPARO, INCONSTITUCIONALIDADES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCESOS LABORALES, PENALES, ADMINISTRATIVOS Y EN GENERAL DE CUALQUIER RAMO DEL DERECHO, EN LOS CUALES EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS TENGA INTERÉS O SEA PARTE:
- EMISIÓN DE DICTAMEN EVACUANDO AUDIENCIA DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA, POSTULADO POR LA ENTIDAD DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-Provi2020-92, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2020, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
 - EMISIÓN DE DICTAMEN EVACUANDO AUDIENCIA DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA, POSTULADO POR LA ENTIDAD CITY PETEN S. DE R. L. TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS NÚMERO 1-2006, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 01575, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS.

- EMISIÓN DE DICTAMEN EVACUANDO AUDIENCIA DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA, POSTULADO POR LA ENTIDAD COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 01687 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS.
- EMISIÓN DE DICTAMEN EVACUANDO AUDIENCIA DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA, POSTULADO POR LA ENTIDAD PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 001141 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2021, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS.
- EMISIÓN DE DICTAMEN EVACUANDO AUDIENCIA DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA, POSTULADO POR LA ENTIDAD COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 01528 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2020, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS
- DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GJ-ResolFin2020-976 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Atentamente,


 Lic. Edilma Adalila Funes Rivera
 DPI No. (1644 60411 1327)

Vo. Bo. 
 Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
 Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
 Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible